



# Resolución Gerencial

## N° 020-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de setiembre del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 854-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 937-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1072-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Informe N° 909-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe N° 981-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 10146, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 854-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que mediante cuadro de necesidades N° 3346-2022 el responsable de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA, solicita la inclusión de un (01) procedimiento de selección al PAC-2022, conforme al siguiente detalle:

CUI	DESCRIPCIÓN	TIPO	MONTO
2441186	ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE, PARA LA OBRA: ZONA I-ETAPA V, ZONA II-ETAPA II: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	BIEN	S/ 60,365.27

Y, concluye que, la normativa de Contrataciones del Estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutorio la aprobación de la modificación **UNIDECIMA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para incluir 01 Procedimientos de Selección;

Que mediante N° 937-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita autorizar mediante acto resolutorio la modificación de la undécima versión del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para inclusión de 01 procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 1072-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que considerando los documentos de referencia que obran en el expediente y en cumplimiento de la ley n° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que permite la inclusión al Plan Anual de Contrataciones-PAC, la adquisición de bienes obras y/o actividades que exceden huit, que para el caso corresponde al requerimiento de adquisición , por lo que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **PAC 2022 - versión 11**, según el siguiente cuadro:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	1-Bienes	1057	36-Metro Cubico	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO C	60,365.27	384-Subasta Inversa Electrónica	60,365.27

Que, mediante Informe N° 909-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 12 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, sugiere, que el presente documento sea derivado a la dependencia que corresponda, a efectos de la emisión del acto resolutorio correspondiente, asimismo solicita la celeridad del caso, por el tiempo transcurrido desde que se solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC;

Que mediante Informe N° 981-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal se derive el presente y actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar el trámite correspondiente de emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Proveedor N° 10146, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, C.P.C. JOHNE YUJRA COPA, dispone TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con



# Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (UNDÉCIMA VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 854-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por INCLUSIÓN de (01) Procedimiento de Selección al PAC-2022, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- GM
- GA
- GAJ
- GPPyMI
- SGLyCP
- SGSG
- SGTlyC
- ARCHIVO.



